



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Jueves 19 de Marzo de 2026

NÚM. 36

## CONTENIDO

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
TEEM-AD-05/2026

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-AD-05/2026

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el Decreto número 386, emitido por el Congreso Local, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 perteneciente al Tribunal Electoral del Estado<sup>1</sup>, por la cantidad de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.).

**SEGUNDO.** Mediante oficio SFA/030/2026 recibido el dos de enero de dos mil veintiséis<sup>2</sup>, el Secretario de Finanzas y Administración notificó a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, el importe del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026 proveniente de la fuente de financiamiento: 02 Ingresos de Fuentes Locales y 09 Fondo General de Participaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15, del Decreto señalado en el párrafo que antecede y 18 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

**TERCERO.** El Presupuesto del Ejercicio dos mil veintiséis fue asignado por el importe de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), integrándose de \$10'000,000.00 (diez millones 00/100 m.n.) proveniente de la fuente de financiamiento 02 y de \$104'446,329.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.) de la fuente de financiamiento 09.

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial  
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

<sup>1</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral u Órgano Jurisdiccional.

<sup>2</sup> En adelante, las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo señalamiento expreso diverso.

**CUARTO.** En Reunión Interna Virtual celebrada el doce de enero, mediante Acuerdo Administrativo TEEM-AD-01/2026, se aprobó la distribución del presupuesto de egresos aprobado por el Congreso Local para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como el Tabulador de Sueldos correspondiente.

Actualmente, el Tabulador de Sueldos 2026, está integrado por 136 plazas.

**QUINTO.** El veinticuatro de febrero, se aprobó el Acuerdo TEEM-AD-004/2026 mediante el que se realizó la primera modificación del Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en atención a la solicitud realizada por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, relativa a la baja de un puesto de un «Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista» y el alta de dos personas «Escribientes».

**SEXTO.** El trece de marzo, a través de los oficios *TEEM-P-AHP-035/2026* y *TEEM-P-ARBV-034/2026* el Magistrado Adrián Hernández Pinedo y la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, solicitaron poner a consideración del Pleno, la modificación a la estructura de sus Ponencias, con efectos a partir del dieciséis de marzo, respecto al Magistrado Adrián Hernández Pinedo, la baja de un puesto de «Auxiliar Operativo A» y un «Auxiliar Administrativo B» y el alta de dos personas «Escribientes»; en tanto que, de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, la baja de un «Secretario de Titular», un «Auxiliar Operativo A» y un «Auxiliar Administrativo B» así como el alta de un «Auxiliar Operativo B» y dos personas «Escribientes».

Lo anterior, sin perjuicio de una posterior modificación a la estructura, tomando en consideración el tope presupuestal de las Ponencias.

Se precisa que con esta modificación no se afecta el techo presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales.

Por lo anterior, y con el objeto de controlar los cambios al Tabulador de Sueldos que se van generando durante el presente ejercicio fiscal, se hace necesario emitir el presente Acuerdo.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>3</sup>, el Tribunal Electoral es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

**SEGUNDA.** En términos de los artículos 64, fracción IV del Código Electoral, y 7, fracciones XI y XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral<sup>4</sup> el Pleno tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, lineamientos, manuales, y la normatividad interna necesaria para el cumplimiento de las funciones, así como aprobar

las medidas necesarias que tiendan a mejorar las funciones en todas y cada una de sus áreas, así como su debido funcionamiento vigilando la correcta aplicación del Presupuesto.

**TERCERA.** Conforme con el artículo 64, fracción X, del Código Electoral el Pleno de este Órgano Jurisdiccional es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto.

**CUARTA.** El artículo 134 constitucional establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**QUINTA.** Los artículos 13, 14, 18 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>5</sup>, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la Ley de Planeación Hacendaria, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), teniendo los organismos autónomos la facultad de establecer y aprobar el presupuesto por concepto de servicios personales estableciendo su plantilla, los tabuladores y siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

**SEXTA.** Conforme con el presupuesto aprobado para este Órgano Jurisdiccional, se emite el presente acuerdo que realiza modificaciones al Tabulador de Sueldos, mismo que permitirá continuar cubriendo las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales de este Tribunal Electoral.

Derivado de ello, el Tabulador se mantiene con una estructura de 136 (ciento treinta y seis) plazas, con las siguientes modificaciones a las Ponencias del Magistrado Adrián Hernández Pinedo y de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos:

Ponencia Magistrado Adrián Hernández Pinedo

Ponencia Magistrado Adrián Hernández Pinedo		
Movimiento	Número	Puesto
Alta	1	Escribiente
Alta	1	Escribiente
Baja	1	Auxiliar Operativo "A"
Baja	1	Auxiliar Administrativo "B"

Ponencia Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos

Ponencia Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos		
Movimiento	Número	Puesto
Alta	1	Auxiliar Operativo "B"
Alta	1	Escribiente
Alta	1	Escribiente
Baja	1	Secretario de Titular
Baja	1	Auxiliar Operativo "A"
Baja	1	Auxiliar Administrativo "B"

<sup>3</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, Reglamento Interior.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Ley de Planeación Hacendaria.

Por tal razón, a partir del dieciséis de marzo, el Tabulador de Sueldos estará integrado de la siguiente manera:

**Tabulador 2026<sup>6</sup>:**

**Tabla 1**

TABULADOR DE SUELDOS 2026							
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Despensa Mensual		Ayuda de Transporte Mensual	Ayuda de Becas Educativas Mensual
				Enero	Febrero - Diciembre		
42001	1 PRESIDENTE (A)	1	\$158,759.90	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42002	2 MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42003	3 SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42004	4 SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	5 SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
6	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42005	7 SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42006	8 COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	9 SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
10	SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42008	11 COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	12 DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
13	TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42009	14 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	15 SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
16	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
17	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
18	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
19	DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42010	20 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	21 AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
22	PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42011	23 SECRETARIO (A) DE TITULAR	7	\$26,951.72	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42012	24 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
25	OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42013	26 OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42014	27 AUXILIAR OPERATIVO "A"	9	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	28 ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
29	AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42015	30 AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42016	31 AUXILIAR OPERATIVO "B"	4	\$16,588.21	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42017	32 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	33 OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
34	ESCRIBIENTE	35	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42018	35 SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	1	\$13,270.33	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42019	36 AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	37 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
38	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
<b>Total</b>		<b>136</b>					

**Tabla 2**

TABULADOR DE SUELDOS 2026							
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Aguinaldo**	Prima Vacacional ***	Apoyo para Antejos ***	Útiles Escolares*
42002	2 MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$301,534.18	\$55,281.27	\$10,000.00	\$10,000.00
42003	3 SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$195,827.98	\$35,901.80	\$10,000.00	\$10,000.00
42004	4 SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
	5 SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
6	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42005	7 SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$128,519.16	\$23,561.85	\$10,000.00	\$10,000.00

<sup>6</sup> El Tabulador de Sueldos 2026 se divide en dos tablas, la primera contempla la categoría, descripción del puesto, número de plazas, Sueldo Mensual bruto (el cual está integrado por sueldo base y compensación) y las prestaciones mensuales de Despensa, Ayuda de Transporte y Ayuda de Becas Educativas, mientras que la segunda tabla, además de la categoría, descripción del puesto y número de plazas, incluye el Aguinaldo, Prima Vacacional, Apoyo para Antejos y Útiles Escolares.

42006	8 COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$111,691.18	\$20,476.72	\$10,000.00	\$10,000.00
42007	9 SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00
	10 SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00
42008	11 COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	12 DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
13	TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42009	14 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	15 SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
16	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
17	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
18	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
19	DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
42010	20 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	21 AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
22	PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42011	23 SECRETARIO (A) DE TITULAR	7	\$26,951.72	\$53,903.44	\$9,882.30	\$10,000.00	\$10,000.00
42012	24 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00
25	OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00
42013	26 OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$50,570.16	\$9,271.20	\$10,000.00	\$10,000.00
42014	27 AUXILIAR OPERATIVO "A"	9	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
	28 ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
29	AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
42015	30 AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
42016	31 AUXILIAR OPERATIVO "B"	4	\$16,588.21	\$33,176.42	\$6,082.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42017	32 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
	33 OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
34	ESCRIBIENTE	35	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
42018	35 SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	1	\$13,270.33	\$26,540.66	\$4,865.79	\$10,000.00	\$10,000.00
42019	36 AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
	37 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
38	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
<b>Total</b>		<b>136</b>					

**NOTAS:** Las percepciones presentadas en el tabulador son en bruto, es decir, antes de la aplicación de los impuestos y retenciones establecidas en las leyes en la materia.

\* El sueldo mensual está integrado por sueldo base y compensación.

\*\* Correspondiente a 60 días de sueldo mensual, es decir, sueldo base más compensación.

\*\*\* Se cuenta con Servidores Públicos, a quienes se les aplicará lo establecido en el artículo 153, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. La prima vacacional corresponde al 55% de los días de vacaciones considerando el sueldo mensual, es decir, el sueldo base más compensación.

\*\*\*\* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

**SÉPTIMA.** Con base en lo anterior, la estructura de la Ponencia del Magistrado Adrián Hernández Pinedo queda conformada de la siguiente manera:

Ponencia Magistrado Adrián Hernández Pinedo			
N.º	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual (Bruto)	Sueldo Mensual Integrado
1	Coordinador (a) de Ponencia y Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$55,845.59	\$74,092.25
2	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
3	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
4	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
5	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
6	Técnico (a) Administrativo (a) de Ponencia	\$33,981.92	\$47,916.58
7	Profesional Operativo	\$30,256.79	\$43,456.77
8	Secretario (a) de Titular	\$26,951.72	\$39,499.86
9	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
10	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
11	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
12	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
13	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
<b>Total</b>		<b>\$437,810.83</b>	<b>\$618,181.52</b>

**OCTAVA.** Con base en lo anterior, la estructura de la Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos queda integrada de la siguiente manera:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ponencia Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos			
N.º	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual (Bruto)	Sueldo Mensual Integrado
1	Coordinador (a) de Ponencia y Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$55,845.59	\$74,092.25
2	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
3	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
4	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
5	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
6	Auxiliar de Ponencia	\$30,256.79	\$43,456.77
7	Secretario (a) de Titular	\$26,951.72	\$39,499.86
8	Auxiliar Operativo "A"	\$21,433.52	\$32,893.35
9	Auxiliar Operativo "B"	\$16,588.21	\$27,092.44
10	Auxiliar Operativo "B"	\$16,588.21	\$27,092.44
11	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
12	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
13	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
Total		\$425,587.15	\$603,547.06

Por lo expuesto, se

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba la segunda modificación del Tabulador de Sueldos para el ejercicio dos mil veintiséis, a partir del dieciséis de marzo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación a la estructura de las Ponencias del Magistrado Adrián Hernández Pinedo y de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, ambas a partir del dieciséis de marzo, toda vez que su costo se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado para la integración de las estructuras de Ponencias para el presente ejercicio dos mil veintiséis.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los estrados y en la página de internet del Tribunal Electoral.

**CUARTO.** Se instruye a la Titular de la Secretaría de Administración de este Órgano Jurisdiccional para que dé cumplimiento al presente Acuerdo, así como para que lleve a cabo los movimientos

correspondientes y dé cuenta del mismo al Órgano Interno de Control de este Tribunal Electoral y a la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en reunión interna administrativa celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

**MAGISTRADA PRESIDENTA.-AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.- MAGISTRADA.-YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADA.- ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- MAGISTRADO.- ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.- MAGISTRADO.- ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL.** (Firmas Electrónicas).

El suscrito maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado con fundamento en los artículos 69, fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **hago constar** que las firmas que obran en el presente documento, corresponden al «ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, identificado con la clave **TEEM-AD-05/2026**», aprobado el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna administrativa celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veintiséis; documento que consta de ocho páginas, incluida la presente; mismo que se firma de manera electrónica. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**